



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....025/2018

*Ing. Alfonso Raúl Lema Grass*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP.G.A.M.T. CITE N° 369/2018, del Alcalde Municipal, pone en conocimiento del Concejo Municipal el Proyecto de Resolución Municipal más lo informes técnicos y legales emitidos por las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal con relación a la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para su consideración y aprobación respetiva.

Que, la Ley No. 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 113, numeral II establece: "*Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*"

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal ha emitido informe técnico N° 11/2018 que en su parte conclusiva y recomendaciones indica la procedencia de la aprobación de una escala salarial modificada en función a lo determinado por la Resolución del Laudo Arbitral y la autorización para realizar modificaciones presupuestarias necesarias y en las partidas que correspondan en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija es viable.

Que, la Dirección Jurídica dependiente del Despacho del Órgano Ejecutivo Municipal ha emitido informe 200/2018 en el que determina que de acuerdo a informe técnico y la normativa vigente es procedente la modificación de la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, por ende se debe proceder a la emisión de la Resolución Administrativa Municipal y su remisión ante el Concejo Municipal, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Estado, con la finalidad de continuar con las actividades en favor de la población del Municipio de Tarija.

Que, el artículo 10 numeral I de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, vigente por el inciso j) de la Ley 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018, señala: Los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesinas y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No 141, de fecha 5 de septiembre del 2.017, aprobó el P.O.A. y Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la Gestión 2.018, en todo su contenido.

Que, en fecha 29 de noviembre del 2017, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Jefatura Departamental de Trabajo emite Resolución Final del Laudo Arbitral demandado por el Sindicato de Trabajadores de Obras Públicas Municipales, el mismo que en el punto Primero determina que el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija debe otorgar un incremento salarial a los Trabajadores de Obras Públicas Municipales.

Que, la Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal es única, es decir que se aplica tanto a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y sus Entidades Descentralizadas, por lo tanto, no podría considerarse en el incremento dispuesto por el Tribunal Arbitral solamente a la Entidad de Obras Públicas Municipales.

Que, la Comisión Política Económica, Bienes y Empresas Municipales ha emitido el Informe N° 018/2018, donde se recomienda la aprobación del proyecto de Resolución Municipal que apruebe la nueva escala salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, informe que fue aprobado por unanimidad por el Pleno de Concejo.

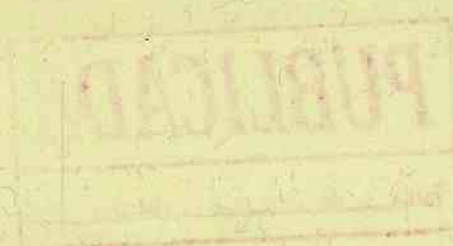
### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la nueva Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija con un incremento del 1%, 1,5% y el 2%, en cumplimiento al Laudo Arbitral de fecha 29 de noviembre de 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Jefatura Departamental de Trabajo en el marco del Decreto Supremo No. 3161 de fecha 1 de mayo de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

As



**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....025/2018**

DESCRIPCION	NIVEL	HABER BASICO GESTION 2017	% MODIFICACION S/G. LAUDO ARBITRAL	INCREMENTO S/G. LAUDO ARBITRAL	NUEVO HABER BASICO
ALCALDE	0	12.323	0	0	12.323
CONCEJAL	1	11.214	0	0	11.214
SECRETARIO EJECUTIVO	2	9.450	0	0	9.450
SECRETARIO	3	9.154	0	0	9.154
DIRECTOR	4	8.894	0	0	8.894
JEFE DE UNIDAD	5	7.671	1	77	7.748
PROFESIONAL	6	6.765	1	68	6.833
TECNICO I	7	5.938	1	59	5.997
TECNICO II	8	5.186	1,5	78	5.264
TECNICO III	9	4.627	1,5	69	4.696
ENC. ADMINISTRATIVO I	10	4.450	1,5	67	4.517
ENC. ADMINISTRATIVO II	11	4.241	1,5	64	4.305
OPERADOR	12	4.111	2	82	4.193
AUXILIARI	13	3.835	2	77	3.912
AUXILIAR II	14	3.681	2	74	3.755
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	15	3.074	2	61	3.135
PERSONAL DE LIMPIEZA	16	2.664	2	53	2.717

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APLICAR**, la presente Resolución Municipal con carácter retroactivo a partir del mes de enero de 2017, tanto para los funcionarios del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y sus Entidades Descentralizadas.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, al Órgano Ejecutivo, realizar las modificaciones necesarias en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija gestión 2018 en las partidas presupuestarias que corresponda, para el cumplimiento del incremento salarial.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Ing. Alfonso Raúl Lema Gross**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
**Lic. Pira Flores Villarroel**  
**CONCEJAL SECRETARIA**